



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO - ANTIOQUIA**

Treinta (30) de Julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	050884003002 2020 00784 00
Demandante	URBANIZACION CEIBA DEL NORTE P.H
Demandado	BANCO DAVIVIENDA
Asunto	NO ACCEDE A LO SOLICITADO

Lo solicitado mediante correo electrónico de julio 29 de 2021 por parte de la parte demandante no es procedente ya que, revisados los procesos 2020-00784 y 2021-00272 se constata que es la misma demanda y en la que se ordenó el embargo del inmueble 01N-5406964 del apartamento 1318. No puede pretender la apoderada que el Despacho levante la medida de embargo del inmueble 01N-5407193 del apartamento 1727, que nunca fue solicitada ni embargada por esta dependencia; además, la medida de embargo para el proceso 2020-00272 no fue acatada por la oficina de Instrumentos Públicos por no haberse cancelado el valor de la anotación.

NOTIFIQUESE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**

LB

Firmado Por:

Mario Andres Parra Carvajal
Juez
Civil 002
Juzgado Municipal
Antioquia - Bello

Código de verificación: **a6f44c7c6df3be831a44b8b47fc1b26beafcf5e947f37b24df651b09ba5f33e2**
Documento generado en 31/07/2021 04:07:03 PM